



República de Honduras
Departamento de Santa Bárbara
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Correo Electrónico: munisanvicente@yahoo.es



Requisitos para Contraer Matrimonio Civil para Contrayentes Mayores de Edad (21 Años Cumplidos)

- a) Certificación del Estado Civil original de los contrayentes con su respectiva **NOTA DE SOLTERÍA**. (tiene tres meses de duración). (valor L. 200.00). (tiene tres meses de duración).
- b) Constancia de parentesco de los contrayentes. (valor L. 200.00) (tiene tres meses de duración).
- c) Antecedentes Penales para matrimonio (valor L. 150.00)
- d) Fotocopia de la tarjeta de identidad de los contrayentes.
- e) Constancia Médica y exámenes del VIH, cuando no hay hijos entre sí.
- f) Partidas de nacimiento originales de los hijos, cuando son de ambos contrayentes. Una cosa excluye a la otra.
- g) Fotocopia de tarjeta de identidad de 2 testigos mayores de 21 años, que sepan leer y escribir, y presentar sus identidades originales. No se aceptan cambios de testigos a última hora.
- h) Fotocopia de la solvencia municipal de los contrayentes y testigos
- i) Valor del matrimonio L. 330.00

Nota: La Ley no permite la autorización del matrimonio civil de un menor que no haya cumplido los 18 años.

Para los Contrayentes Menores de 21 Años de Edad

- A) Deben de autorizar los padres del menor personalmente al momento de celebrar la boda, en este caso deben de traer juntamente con los documentos requeridos las fotocopias de la identidades de los padres (sus nombres deben de coincidir en la partida de nacimiento del menor).
- B) También deben dar la autorización por escrito y autenticar las firmas por un notario. Traer fotocopia de la identidad de los padres, cuando uno de los padres es difunto traer el acta de defunción y autorizando el sobreviviente.
- C) Cuando ambos padres son difuntos la autorización la darán los abuelos paternos o maternos, de preferencia los que viven en el mismo domicilio del menor contrayente. Cuando se ignora el paradero de quién deba dar la autorización, el juzgado correspondiente la emitirá y deben presentar la Certificación de la Resolución Judicial.